



TABLÓN DE ANUNCIOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE PRUNA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
PRUNA - SEVILLA



Núm. Referencia: 0500ESC/SSC01050  
Resolución nº: 264/2026  
Fecha Resolución: 31/03/2026

**DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 DEL AYTO. DE PRUNA**

1º.- Requisitos exigidos para poder solicitar el PROGRAMA (Apartado 5º de las Bases que rigen la convocatoria del Programa):

- Estar empadronados en el municipio de Pruna a fecha de 1 de Enero de 2025.
- La persona solicitante deberá acreditar estar en situación de desempleo.
- Que el importe máximo de los ingresos, de cualquier naturaleza, del conjunto de personas que forman la unidad familiar. los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, sea:
  - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1, veces el IPREM
  - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

2º.- Documentación necesaria para la solicitud:

Código Seguro De Verificación	E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		31/03/2026 12:57:40	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



- Solicitud cumplimentada (se facilitará en los Servicios Sociales).
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia, certificado de pareja de hecho o declaración jurada de convivencia, convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento colectivo en caso de no autorizar su consulta (se generará de oficio por el Ayuntamiento).
- Copia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Justificantes de ingresos percibidos en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud todos los miembros de la unidad familiar.
  - Certificado integral de prestaciones seguridad social
  - certificado de sepe de prestaciones del último año
  - certificados de empresas y/o nominas españolas y/o extranjeras del último año
- Informe de vida laboral actualizado de todos los que formen parte de la unidad familiar.
- Tarjeta como demandante de empleo del solicitante.
- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, Sentencia de divorcio, Convenio regulador, Título de familia numerosa, ...

3º.- El plazo de presentación de solicitudes en Servicios Sociales será de **15 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación.** ( las solicitudes se recogen en Servicios Sociales y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna).

4º.- En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar y/o se encuentren empadronados en el mismo domicilio, para poder acceder al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes, quedando excluidas todas las demás.

5º.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional con la relación de solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes que resulten excluidas. Finalizado el mismo será objeto de publicación listado definitivo. Ambos listados serán objeto de aprobación mediante Resolución de Alcaldía y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web (sede electrónica).

6º.- La Comisión Técnica emitirá una valoración de las solicitudes de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del programa.

Código Seguro De Verificación	E3cFZfDp1TAGgQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		31/03/2026 12:57:40
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGgQIuiLXzoQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGgQIuiLXzoQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





7º.- Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, **siempre que se cumplan todos los requisitos de la Base 5ª. Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.**

En el caso de que exista crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

8º.- El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Pruna, ascendiendo el citado programa a un presupuesto total de 27.889,90 €.

Las contrataciones a realizar, cumplirán la normativa vigente para las administraciones publicas en materia laboral asumiéndose por parte de esta Corporación Municipal la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2026.


Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

9º. Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Técnica de Selección interpretará las mismas, así como se remitirá a las bases y convocatoria que rigen este programa publicadas por la Excm. Diputación de Sevilla, para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

10º. Criterios para la valoración de solicitudes para establecer el orden de relación en la contratación:

1. Por tener condición de mujer víctima de violencia de género con órdenes de alejamiento en vigor y/o sentencia judicial (6 PUNTOS).
2. Por cada hijo/a menor de edad (1 PUNTO).

Código Seguro De Verificación	E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		31/03/2026 12:57:40	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



3. Que la persona solicitante requiera de menos de 30 días para completar periodos de cotización que origine nuevos derechos (6 PUNTOS).
4. Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo (3 PUNTOS).
5. Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (6 PUNTO).
6. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga reconocida la condicion de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. (2 PUNTOS).
7. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. (2 PUNTOS).

En caso de urgencia/emergencia social considerándose según la Ley de Servicios Sociales de Andalucía:

- **Urgencia social** a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.
- **Emergencia social** la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Se le podrá dar prioridad a las unidades familiares que acrediten dicha situación mediante un informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pruna

11º.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas que concurren por orden algunas de las siguientes circunstancias:

En caso de que dos o más solicitudes resultaran empatadas a puntos, el orden de prelación se establecerá con base a los ingresos medios por persona de la unidad familiar, resultando prioritarias Las solicitudes con menores ingresos medios por persona.

Si el empate persistiera se tomará el orden de registro de entrada de la solicitud en el registro municipal.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pruna y página web (sede electrónica).

**TERCERO.-** Dar traslado a la mayor brevedad, de esta resolución a los Organismos Competentes. Y,

**CUARTO.-** Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		31/03/2026 12:57:40
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA  
SERVICIOS SOCIALES  
SERVICIOS GENERALES

El Secretario General,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ismael Chacon Alvarez		31/03/2026 12:57:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3cFZfDp1TAGqQIuiLXzoQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

